



H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

Señores Doctores

EFRAIN CEPEDA SARABIA

PRESIDENTE

SAÚL CRUZ BONILLA

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

SENADO DE LA REPÚBLICA

Referencia: **Impedimento**. Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: “Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz”

Respetado Señores Presidente y Secretario General:

De conformidad con lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política, 286 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, me permito declararme impedido para intervenir en la discusión y votar el proyecto de ley de la referencia, atendiendo que actualmente existen dos procesos en mi contra en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Senador de la República